



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 623-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

05 JUN. 2025

VISTOS:

El Proveído N° 005931-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 04 de junio del 2025; el Oficio N° 000152-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 04 de junio del 2025; el Informe N° 000097-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 03 de junio del 2025; el Oficio N° 000151-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 30 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, prescribe que la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público; que por delegación conferida del Gobierno Regional Amazonas ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior de libre remoción podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causal es de suspensión o extinción reguladas por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Con Ordenanza Regional N° 006-2023-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP de la Dirección Regional de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 623-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 05 JUN. 2025

Salud Amazonas y sus 05 Unidades Ejecutoras; y mediante Resolución Administrativa N° 001-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA/OGDRRHH, de fecha 24 de febrero del 2025, la Dirección Regional de Salud Amazonas Actualizo el CAP _ Provisional 2025 de la Unidad Ejecutora 400 – 725 – Salud Amazonas, encontrándose la plaza de Jefe de Abastecimiento como plaza de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción”;

Es preciso señalar que los empleados de confianza se encuentran al servicio de la nación, estando a su situación especial, pueden ser removidos o designados en el cargo según decisión discrecional de la autoridad competente sin expresión de causa y en atención a los fines del servicio para el que fueron requeridos;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 134-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 10 de marzo del 2025, designó con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2025, al Lic. Fernando Ricardo Siñani Orue en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración;

Con fecha 30 de mayo del 2025, mediante Oficio N° 000151-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, el Director Ejecutivo de Administración remite al Director Regional de Salud Amazonas, la propuesta del profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento;

El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con Informe N° 000097-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRHH, de fecha 03 de junio del 2025; remite el informe del cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluyendo: “Con la evaluación del servidor CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS, sí cumple con el perfil para asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, según MCC del MINSA vigente que actualmente es cargo directivo de libre remoción (...);”

De acuerdo a lo señalado en el párrafo que antecede, el Director Ejecutivo de Administración con Oficio N° 000152-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 04 de junio del 2025, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, la emisión de la resolución directoral designando a partir del 05 de junio del 2025 al MG. C.P.C. CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS como Jefe de la Oficina de Abastecimiento, quien cumple con el perfil del puesto según cargo del CAP Provisional Actualizado y los requisitos de Clasificador de Cargo MINSa; es por ello que, mediante Provedo N° 005931-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 04 de junio del 2025, el Director Regional de Salud Amazonas dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 05 de junio del 2025, la designación de jefe de la Oficina de Abastecimiento al LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 05 de junio del 2025, al MG. C.P.C. CESAR AUGUSTO BELLIDO CUBAS, las funciones de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO de la Dirección Regional de Salud Amazonas, otorgándole las prerrogativas de ley.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 623-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 05 JUN. 2025



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Jorge Orestes Ojeda Torres
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
OAJ/DRSA
OGDRRH/DRSA
OEA/DRSA
INTERESADO (2)

JOOT/D.G.DRSA
MRVV /D (e).OAJ.DRSA

